

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acuerdo de 14/11/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural el Refugio Antiaéreo de la Posición Saldón en Alcohete, en el municipio de Yebe (Guadalajara), con la categoría de Monumento. [2017/14224]

Por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 15/12/2016 (DOCM nº 249, de 27/12/2016) se inició expediente para la declaración de la Posición Saldón en el municipio de Yebe (Guadalajara) como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico.

Tras la publicación de la resolución de inicio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 14.4 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, así como la notificación a los interesados conforme al artículo 12 de la citada Ley, y aceptada parcialmente la alegación presentada, se solicitó el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Guadalajara.

Vista la alegación, los informes y los datos técnicos pertinentes, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que debe producirse una variación en la denominación y categoría del bien, pasando a llamarse Refugio antiaéreo de la Posición Saldón en Alcohete y a tener la categoría de Monumento. Del mismo modo, considera que el mencionado bien reúne los valores históricos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural, por lo que entiende procedente su declaración.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación en su reunión del día 14/11/2017, y en uso de las competencias atribuidas, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- La declaración del Refugio antiaéreo de la Posición Saldón en Alcohete, en el municipio de Yebe (Guadalajara), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 14 de noviembre de 2017

El Secretario del Consejo de Gobierno
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

1. Objeto de la declaración.

1.1. Denominación:

Refugio antiaéreo de la Posición Saldón en Alcohete.

1.2. Localización:

El refugio antiaéreo de la Posición Saldón en Alcohete está situado en el término municipal de Yebe (Guadalajara), a cinco kilómetros al norte del núcleo urbano y a pocos metros del antiguo sanatorio de tuberculosos que en la actualidad cumple las funciones de Unidad Residencial Rehabilitadora de Enfermos Psíquicos. Al tratarse de una estructura

subterránea, que en algunos tramos alcanza los diez metros de profundidad, resulta complicado precisar una delimitación fiable a partir de coordenadas UTM. Por ello, se opta por reseñar las coordenadas UTM ETRS89 que han podido tomarse con GPS en tres puntos del exterior del complejo, y se remite al plano anexo:

Entrada noroeste: X= 490343 Y= 4492280

Respiradero: X= 490419 Y= 4492267

Pozo de acceso: X= 490422 Y= 4492233

Las parcelas bajo las que se encuentra el elemento patrimonial son las siguientes:

Manzana 00293, parcela 08 (parcial). Referencia catastral 0029308VK9902N.

Polígono 510, parcela 331(parcial). Referencia catastral 19396A51000331.

1,3. Datos históricos.

El refugio antiaéreo de Alcohete fue edificado en 1937 por orden de Cipriano Mera formando parte de la “Posición Saldón”, nombre en clave del refugio del Cuartel General del IV Cuerpo de Ejército de la República, unidad que cubriría un extenso frente entre los Montes Universales, en la provincia de Cuenca, y Guadarrama-Somosierra en Madrid.

Tras los fracasos por parte del ejército de Francisco Franco por tomar Madrid mediante un ataque directo entre noviembre de 1936 y enero de 1937, se decidió adoptar una nueva táctica para aislar a la capital mediante su envolvimiento a distancia por el sur y el este. Consecuencia de este nuevo planteamiento fueron las batallas del Jarama (febrero de 1937) y la de Guadalajara (marzo de 1937). Esta última se inició el 8 de marzo y, tras el fracaso en su objetivo final, el mando nacional abandonó los intentos de tomar Madrid, limitándose durante el resto de la guerra a mantener el asedio en la capital.

El peso de la ofensiva en la batalla de Guadalajara recayó sobre las tropas italianas de la CTV, que estarían cubiertas en su flanco derecho por tropas españolas de la 22 División de Soria. El planteamiento era sencillo y revolucionario, ya que se trataba de poner en práctica la llamada “guerra celer”, que había dado buenos resultados a los italianos en África. Pero, a pesar de que se conquistó terreno enemigo, no se consiguieron los objetivos que se habían marcado. Una de las causas que propiciaron ese fracaso fue la reacción del mando republicano. Entre las medidas adoptadas estuvo la reorganización general de las fuerzas y la creación el día 11 de marzo de 1937 del denominado IV Cuerpo de Ejército Republicano, que incorporaba las Divisiones 11 (Lister), 12 (Lacalle, sustituido poco después por Narretti), 14 (Mera) y la Brigada LXXII, con otras fuerzas adjuntas. El 7 octubre de 1937 se puso al frente del IV Cuerpo de Ejército el líder anarcosindicalista Cipriano Mera, en sustitución del mayor de milicias Gutiérrez. La disposición inicial del Cuerpo fue reorganizada y, bajo el mando de Mera, se componía de las divisiones 12, 14, 17 y 33. En un principio, el Cuartel General se encontraba en Guadalajara, pero los constantes bombardeos de la ciudad aconsejaron su traslado a un lugar más seguro. Por ello se trasladó al sanatorio antituberculoso de Alcohete, a unos 10 kilómetros de la capital provincial, después de que se hicieran algunas reparaciones y se construyera el refugio antiaéreo. A mediados de diciembre, según indica el propio Mera en sus memorias, ya se había efectuado el traslado.

El refugio de Alcohete responde en sus conceptos generales a los patrones de las construcciones subterráneas tras la Primera Guerra Mundial, y que en Madrid alcanza su máxima expresión en la Posición Jaca, nombre con el que se conocía el búnker del general Miaja que se encuentra en la Alameda de Osuna y que sirvió como refugio del Cuartel General del Ejército Republicano del Centro.

Las características fundamentales de esa clase de construcciones eran su excavación a una profundidad segura contra la explosión de proyectiles de artillería de 156 mm y de bombas de aviación de 100 kg, para lo cual se enterraban al menos 10 metros en el terreno; el refuerzo de la capa de tierra protectora con estructuras intermedias de hormigón sobre las galerías y estancias, especialmente en terrenos blandos; la estructuración de accesos principales y salidas de emergencias por las que poder efectuar un escape ante una eventual ocupación por tropas enemigas; la habilitación de estancias sanitarias para la atención de heridos; y el establecimiento de sistemas autónomos (aire, agua, electricidad) que permitieran la permanencia en su interior de un número importante de personas.

Tomando Madrid como referente geográfico inmediato y objetivo último del asedio militar del que Guadalajara era uno de los extremos defensivos, la actividad constructiva de refugios se planificó durante 1937 y se desarrolló, salvo

excepciones como la propia Posición Jaca, en 1938. No obstante, la capital alcarreña cuenta con refugios contra bombardeos en el casco urbano, y hay ejemplos de galerías construidas por los batallones de obras y fortificación republicanos a distancias del frente que no exceden los 2 o 3 kilómetros.

1.4. Descripción.

El refugio antiaéreo está situado a unos 10 metros de profundidad, aunque hay algunas zonas en que las irregularidades del terreno que lo cubre hacen que esta cota disminuya notablemente. Se organiza en torno a tres pasillos unidos entre sí en forma de U de 27 x 49 x 26 metros aproximadamente, con un núcleo central en el que se disponen la mayoría de las salas. El complejo cuenta hoy con tres accesos, aunque uno está cegado y desconocemos su ubicación exacta en superficie, siendo los otros dos practicables. Además tiene una chimenea en una de las salas que es, junto con los accesos, la única ventilación que posee el conjunto. Una de las entradas se hace a través de un pozo en el suelo cubierto con una trampilla que se encuentra en el interior de los terrenos pertenecientes al sanatorio, en uno de los extremos de la U.

El acceso más cómodo hoy día está en el otro extremo del complejo, en una galería que parte de uno de los vértices de la citada U central. Consiste en una gran escalera cubierta con bóveda de ladrillo en la superficie, camuflada en una hondonada artificial y rodeada de vegetación. Es posible que en origen fuese la vía de escape del refugio, al que se accedería desde el sanatorio.

Tras bajar las escaleras se llega a un pasillo descendente de unos 45 metros de longitud, 1 metro de anchura e inferior a los 2 metros de altura, que hace varios quiebros con el objeto de impedir que alcanzase el interior la onda expansiva de las eventuales explosiones que se produjesen en superficie debidas a un ataque aéreo o artillero. El primer tramo gana profundidad por medio de una escalera de obra, mientras que los siguientes lo hacen por rampas descendentes. A unos 42 metros de la entrada, a la izquierda, encontramos la primera cámara que, si bien es similar a las del resto del refugio en sus dimensiones, es totalmente diferente en su acabado, ya que es la única de todo el conjunto que tiene las paredes alicatadas y solado de baldosas, recordando en estos aspectos a la Posición Jaca. El resto del refugio, exceptuando la sala del transformador eléctrico y la estación de radio, es de ladrillo visto con bóvedas de ladrillo enlucidas con yeso blanco y solado de tierra.

Toda la obra está muy bien rematada, resultando un conjunto visualmente muy atractivo. Las galerías presentan un techo de bóveda de cañón enlucido con yeso a partir de la línea de impostas del arco de medio punto, siendo hasta ahí las paredes de ladrillo visto. Sobre este enlucido se encuentran restos de apliques de la iluminación eléctrica original, fragmentos de placas de madera y grafitos (pintados y grabados) fechables entre los años de la Guerra Civil y la década de los sesenta.

Un poco más allá de esta primera cámara, llegamos a la confluencia de tres pasillos en el punto en el que se une la galería descendente con la U central: el de entrada por el que transitábamos, que se prolonga en un segundo pasillo recto cegado del que se conocen 26 metros de largo. Es posible que al final de esta galería se encuentre otra de las entradas, hoy inaccesible y probablemente soterrada. A un lado de este pasillo se abren dos cubículos, uno de pequeñas dimensiones (algo menos de 1m x 1m) y otro mayor (2m x 1.3m) que por los apliques metálicos conservados en las paredes pudiera ser una estación de radio o una pequeña subestación eléctrica. Este espacio tiene las paredes de cemento y solado de ladrillo.

Retrocediendo sobre nuestros pasos, volvemos al cruce de pasillos de donde arranca el tercer corredor de 49 metros de largo, la parte central de la U, que constituye el núcleo del refugio ya que desde él se accede al resto de las cámaras que contiene el subterráneo situadas en el lado izquierdo. Todas estas salas tienen el acceso a través de un pequeño corredor de unos 2 metros de largo, y algunas están comunicadas entre sí mediante otros corredores que forman pasillos paralelos al principal, dando la sensación de hallarnos en un auténtico laberinto. Las cámaras son cuadradas y tienen unas medidas similares de 2.5 x 2.5 metros, aunque hay alguna un poco menor. Se cubren con bóveda de arco rebajado, teniendo su arranque aproximadamente a 1.5 metros del suelo y su punto más alto a 1.8-2 metros, dependiendo de la sala. Como las galerías, las paredes son de ladrillo visto y las bóvedas están enlucidas con yeso. Todas las cámaras tienen en la pared del fondo un nicho ciego que repite la forma del arco del techo, se abren a un metro de altura y podrían haber ejercido la función de armarios. La cámara central del complejo tiene una columna de hormigón en el centro que sujeta el techo de roca.

De vuelta al pasillo principal, la última de las cámaras es diferente por completo a las del resto de la edificación. Se trata de una estancia de mayores dimensiones (5 x 2.5 metros) y altura de 3 metros, enfoscada con cemento, a la que se accede a través de una puerta metálica (la única conservada) por un pasillo con escalera de obra. La sala

alberga un transformador eléctrico del que se conserva parte de la maquinaria original. Cuenta con un pozo de casi 12 metros, único punto de ventilación del complejo además de los accesos.

Al final del largo pasillo que hemos considerado el principal y tras doblar a la derecha en ángulo recto (el otro vértice de la U central) encontramos otro pasillo de unos 27 metros de longitud, similar a los anteriores pero desprovisto de estancias, que finaliza en un acceso en pozo a través de la trampilla del sanatorio, practicable por unos peldaños de hierro incrustados en la pared. En este punto la cota del terreno ha variado tanto que bastan unos tres metros desde el suelo del refugio para alcanzar la superficie.

Según puede apreciarse en el plano adjunto, el refugio consta de un total de once cámaras, dos nichos y cuatro pasillos principales, además de los secundarios que comunican las habitaciones. Cabe destacar que se mantienen numerosos grafitos, trazados con lápiz o incisos en el yeso.

2. Entorno de protección.

2.1. Delimitación del entorno.

Comprende las siguientes parcelas:

Manzana 00293, parcela 08. Referencia catastral 0029308VK9902N.
Polígono 510, parcela 331(parcial). Referencia catastral 19396A51000331.

Se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 490332.00 Y= 4492300.00
X= 490390.55 Y= 4492274.25
X= 490416.87 Y= 4492274.82
X= 490461.15 Y= 4492288.40
X= 490487.14 Y= 4492289.72
X= 490493.93 Y= 4492288.40
X= 490501.54 Y= 4492285.77
X= 490500.47 Y= 4492281.41
X= 490510.40 Y= 4492278.77
X= 490542.35 Y= 4492261.33
X= 490593.50 Y= 4492225.29
X= 490575.38 Y= 4492155.27
X= 490556.09 Y= 4492159.30
X= 490551.70 Y= 4492154.94
X= 490533.91 Y= 4492141.20
X= 490378.63 Y= 4492103.03
X= 490321.77 Y= 4492125.41
X= 490310.26 Y= 4492133.80
X= 490288.00 Y= 4492155.44
X= 490288.24 Y= 4492188.51
X= 490300.66 Y= 4492206.45
X= 490314.07 Y= 4492220.68
X= 490334.35 Y= 4492235.08

Todo ello según plano adjunto.

2.2. Justificación.

El entorno de protección engloba completamente la parcela 0029308VK9902N, que incluye el edificio del Sanatorio con sus instalaciones auxiliares, y se extiende al noroeste para proteger la vía de escape del refugio situada en la parcela 19396A5100331.

La delimitación del entorno de protección de la Posición Saldón se ajusta a motivaciones geográficas, históricas y arqueológicas. Dado que se trata de una estructura subterránea, el entorno trazado busca preservar el bien objeto

de la declaración y sus diferentes accesos mediante el control de todas las actividades que se pretendan desarrollar en superficie o que supongan una alteración del subsuelo.

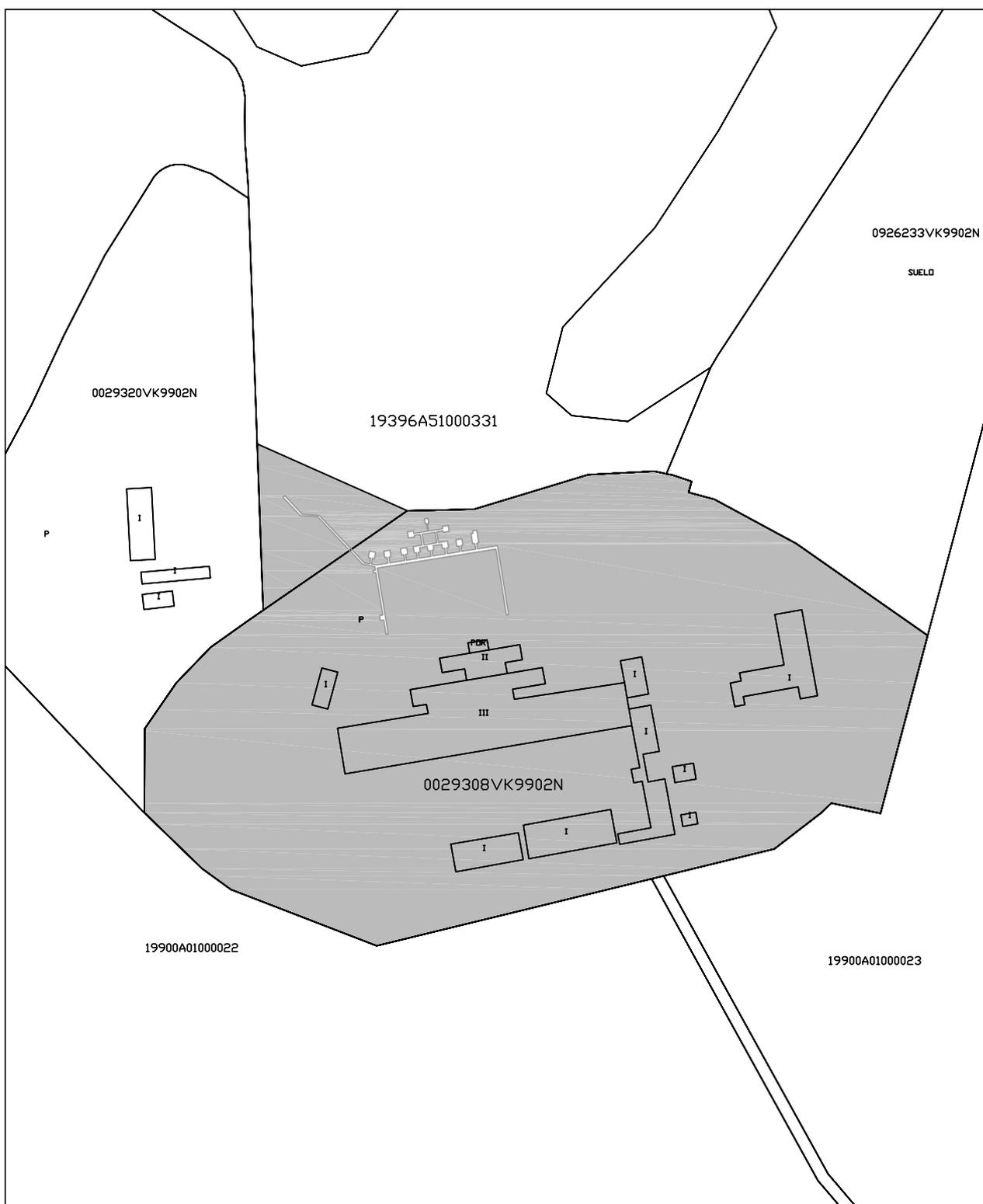
Se establecen las siguientes necesidades que motivan dicho entorno:

- Protección del ambiente inmediato que circunda a la Posición Saldón, con el objeto de que las actuaciones a realizar en los edificios comprendidos en el entorno de protección no impliquen un demérito del bien, sino que contribuyan a mejorar el ambiente en el que éste se inscribe.
- Evitar que las actuaciones que se puedan llevar a cabo en superficie (reoblación de especies vegetales, cultivos, minería, construcción de edificaciones, vallados, tránsito de maquinaria pesada, etc.), puedan afectar a los accesos y a la integridad de la estructura subterránea de la Posición Saldón.
- Mantener los diferentes accesos al interior del objeto de protección.

3. Medidas de protección.

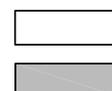
Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, la Posición Saldón, como Bien de Interés Cultural, gozará de la máxima protección y tutela, y su utilización estará siempre subordinada a que no se ponga en peligro su conservación y sus valores. Cualquier cambio de uso, segregación o agregación, habrán de ser autorizados por la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Del mismo modo, atendiendo a los artículos 37 y 38 de la citada Ley, el bien es inseparable de su entorno, no podrá procederse a su desplazamiento salvo por causa de fuerza mayor o interés social; queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique la adecuada conservación del inmueble o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno.

Por lo que se refiere al bien, en general, se permitirán todos aquellos usos del edificio que sean compatibles con su puesta en valor y disfrute patrimonial, y contribuyan a la consecución de dichos fines. Del mismo modo, se evitarán las modificaciones de la topografía existente, salvo autorización expresa de la consejería competente en materia de patrimonio cultural.



DENOMINACIÓN: Refugio antiaéreo de la Posición Saldón en Alcohete

OBJETO DE LA DECLARACIÓN
ENTORNO DE PROTECCIÓN



SITUACIÓN:

YEBES (GUADALAJARA)